

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 293.634/2 - Fichero N° 77, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 09606-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor *Conrado Lucero Clémori*, se ha dirigido a esta Municipalidad en su carácter de Administrador Fiduciario del Fideicomiso Loteo Maggi mediante nota obrante a fojas 1 y 2 del expediente de referencia, ofreciendo en donación Tres (3) fracciones de terreno de su propiedad, para ser destinadas a: prolongación de calle Santiago Rodríguez (entre Av. Gabriel Maggi y 40,62 metros al Norte de prolongación de calle Flaminio del Signore); prolongación de calle César Perussia y Ciudad de Esperanza (entre Av. Gabriel Maggi y prolongación de calle Bartolo Manera); prolongación de calle Cristóbal Woodgate (entre Av. Gabriel Maggi y 23,55 metros al Norte de prolongación de calle Flaminio del Signore); prolongación de calle Flaminio del Signore y Bartolo Manera (desde 23,55 metros al Oeste de prolongación de calle Santiago Rodríguez y prolongación de calle Cristóbal Woodgate); prolongación de calle Carrero Podio (desde 29,14 metros al Oeste de prolongación de calle Santiago Rodríguez y prol. de calle Ciudad de Esperanza), espacio verde y reservorio para retención y regulación temporaria de crecidas; todas ubicadas en parte de la Concesión 201 de esta ciudad.

Que las fracciones que se ofrecen, responde a las calles contempladas dentro del proyecto de Urbanización que se tramita en Expediente Letra D - N° 211.389/2 - Fichero N° 67.

Que mediante nota obrante a fojas 1 y 2 del expediente de referencia, solicita la exención de la aplicación del adicional de tasa aplicada a terrenos baldíos (Art. 69.º-bis y 70.º de la Ordenanza Tributaria en vigencia) que se generarán al inscribir los dominios de las calles públicas, hasta la inscripción definitiva de los lotes planteados en el proyecto de amanzamiento aprobado, siempre y cuando se avance con el desarrollo de la urbanización.

Que, para la aprobación final del loteo, los Urbanizadores deberán culminar con las obras necesarias para la habilitación del mismo, según las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2.588, modificatorias y/o reemplazantes y con lo normado por la Ley Provincial N° 11.717 y su consecuente tramitación ante el Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático y el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat (Secretaría de Recursos Hídricos).

Que luego de la promulgación de la presente norma legal se deberá proceder a la registración en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe de la fracción donada, por cuanto la entidad donante deberá acreditar en su oportunidad, la libre disponibilidad de lo donado y que esto no es sujeto de medida cautelar alguna, comprometiéndose a arbitrar todos los medios necesarios a fin de lograr el cometido.

Por todo ello el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

### ORDENANZA

**Art. 1.º)** Acéptese y agradécese, la donación efectuada por el Señor Conrado Lucero Clémori en su carácter de Administrador Fiduciario del Fideicomiso Loteo Maggi de Tres (3) fracciones de terreno de su propiedad, para ser destinadas a: prolongación de calle Santiago Rodríguez (entre Av. Gabriel Maggi y 40,62 metros al Norte de prolongación de calle Flaminio del Signore); prolongación de calle César Perussia y Ciudad de Esperanza (entre Av. Gabriel Maggi y prolongación de calle Bartolo Manera); prolongación de calle Cristóbal Woodgate (entre Av. Gabriel Maggi y 23,55 metros al Norte de prolongación de calle Flaminio del Signore); prolongación de calle Flaminio del Signore y Bartolo Manera (desde 23,55 metros al Oeste de prolongación de calle Santiago Rodríguez y prolongación de calle Cristóbal Woodgate); prolongación de calle Carrero Podio (desde 29,14 metros al Oeste de prolongación de calle Santiago Rodríguez y prol. de calle Ciudad de Esperanza), espacio verde, y reservorio para retención y regulación temporaria de crecidas; todas ubicadas en parte de la Concesión 201 de esta ciudad; las que según plano de Mensura elaborado por el Agrimensora Eros R. Faraudello, obrante a f. 9 del expediente de referencia, se identifica y cuenta con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

*Con destino a prolongación de calle Santiago Rodriguez (entre Av. Gabriel Maggi y 40,62 metros al Norte de prolongación de calle Flaminio del Signore); prolongación de calle César Perussia y Ciudad de Esperanza (entre Av. Gabriel Maggi y prolongación de calle Bartolo Manera); prolongación de calle Cristóbal Woodgate (entre Av. Gabriel Maggi y 23,55 metros al Norte de prolongación de calle Flaminio del Signore); prolongación de calle Flaminio del Signore y Bartolo Manera (entre 23,55 metros al Oeste de prolongación de calle Santiago Rodríguez y prolongación de calle Cristóbal Woodgate); prolongación de calle Carrero Podio (entre 29,14 metros al Oeste de prolongación de calle Santiago Rodríguez y prolongación de calle Ciudad de Esperanza):*

Lote A (Pol. A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-Ñ-O-P-Q-R-S-T-U-V-W-X-Y-Z-A'-B'-C'-D'-E'-F'-G'-H'-I'-J'-K'-L'-M'-N'-Ñ'-O'-P'-Q'-R'-A): Partiendo desde el punto A y en dirección al Este se miden 20,10 metros, puntos AB; desde este último punto, y en dirección al Sur se miden 218,73 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección al Este se miden 205,81 metros, puntos CD; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 70,00 metros, puntos DE; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 75,81 metros; puntos EF; desde este último punto, y en dirección al Sur se miden 70,00 metros, puntos FG; desde este último punto, y en dirección al Oeste se miden 20,00 metros, puntos GH; desde este último punto, y en dirección al Norte se miden 70,00 metros, puntos HI; desde este último punto, y en dirección al Oeste se miden 110,00 metros, puntos IJ; desde este último punto, y en dirección al norte se miden 20,00 metros, puntos JK; desde este último punto, y en dirección al Este se miden 215,23 metros, puntos KL; desde este último punto, y en dirección al Noreste se miden 16,37 metros, puntos LM; desde este último punto, y en dirección al Noroeste se miden 69,87 metros, puntos MN; desde este

último punto, y en dirección al Oeste se miden 200,09 metros, puntos NÑ; desde este último punto, y en dirección al Norte se miden 20,00 metros, puntos ÑO; desde este último punto, y en dirección al Este se miden 196,13 metros, puntos OP; desde este último punto, y en dirección al Noroeste se miden 23,55 metros, puntos PQ; desde este último punto, y en dirección al Este se miden 23,41 metros, puntos QR; desde este último punto, y en dirección al Sureste se miden 317,25 metros, puntos RS; desde este último punto, y en dirección al Oeste se miden 34,11 metros, puntos ST; desde este último punto, y en dirección al Norte se miden 12,92 metros, puntos TU; desde este último punto, y en dirección al Noroeste se miden 169,66 metros, puntos UV; desde este último punto, y en dirección al Suroeste se miden 22,99 metros, puntos VW, desde este último punto y en dirección Sur se miden 155,46 metros, puntos WX; desde este último punto, y en dirección al Oeste se miden 12,00 metros, puntos XY; desde este último punto, y en dirección al Norte se miden 66,34 metros, puntos YZ; desde este último punto, y en dirección al Oeste se miden 75,81 metros, puntos ZA'; desde este último punto, y en dirección al Sur se miden 66,34 metros, puntos A'B'; desde este último punto, y en dirección al Oeste se miden 20,00 metros, puntos B'C'; desde este último punto, y en dirección al Norte se miden 66,34 metros, puntos C'D'; desde este último punto, y en dirección al Oeste se miden 110,00 metros, puntos D'E'; desde este último punto, y en dirección al Sur se miden 66,34 metros, puntos E'F'; desde este último punto, y en dirección al Oeste se miden 20,00 metros, puntos F'G'; desde este último punto, y en dirección al Norte se miden 66,34 metros, puntos G'H'; desde este último punto, y en dirección al Oeste se miden 29,14 metros, puntos H'I'; desde este último punto, y en dirección al Norte se miden 20,00 metros, puntos I'J'; desde este último punto, y en dirección al Este se miden 29,14 metros, puntos J'K'; desde este último punto, y en dirección al Norte se miden 70,00 metros, puntos K'L'; desde este último punto, y en dirección al Oeste se miden 29,14 metros, puntos L'M'; desde este último punto, y en dirección al Norte se miden 20,00 metros, puntos M'N'; desde este último punto, y en dirección al Este se miden 29,14 metros, puntos N'Ñ'; desde este último punto, y en dirección al Norte se miden 70,00 metros, puntos Ñ'O'; desde este último punto, y en dirección al Oeste se miden 29,14 metros, puntos O'P'; desde este último punto, y en dirección al Norte se miden 20,00 metros, puntos P'Q'; desde este último punto, y en dirección al Este se miden 29,14 metros, puntos Q'R'; desde este último punto, y en dirección al Norte se miden 40,62 metros, puntos R'A; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 33.106,52 m<sup>2</sup>.

Con destino a ESPACIO VERDE:

Lote B (Pol. W-V-U'-T'-S'-W): Partiendo desde el punto W y en dirección al Noreste se miden 22,99 metros, puntos WV; desde este último punto, y en dirección al Sureste se miden 111,26 metros, puntos VU'; desde este último punto y en dirección al Suroeste se miden 34,94 metros, puntos U'T'; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 36,86 metros, puntos T'S'; desde este último punto, y en dirección al Norte se miden 105,20 metros, puntos S'W; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 5.161,31 m<sup>2</sup>.

Con destino a RESERVORIO:

Lote C (Pol. S'-T'-U'-U'-T'-X'-S'): Partiendo desde el punto S' y en dirección al Este se miden 36,86 metros, puntos S'T'; desde este último punto, y en dirección al Noreste se miden 34,94 metros, puntos T'U'; desde este último punto y en dirección al Sureste se miden 58,40 metros,

puntos U'U; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 12.92 metros, puntos UT; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 93.29 metros; puntos TX; desde este último punto, y en dirección al Norte se miden 50.25 metros, puntos XS'; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 4.654,58 m<sup>2</sup>.

**Art. 2.º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.

**Art. 3.º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810.º -in fine- del Código Civil, obligándose el donante a la libre disponibilidad de las fracciones descriptas en el artículo 1.º a esos fines.

**Art. 4.º)** La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1.º, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

**Art. 5.º)** Exímase a los catastros que se generen producto de las donaciones de calles efectuadas, del adicional por lote baldío establecido en el artículo 69.º y 69.º-bis) de la Ordenanza Tributaria N° 5.147, o la que la reemplace en el futuro.

**Art. 6.º)** Establécese que, en esta instancia, la mencionada Ordenanza sólo implica la aceptación de la donación de las calles del artículo 1.º pero no la aprobación final del loteo. El Urbanizador deberá completar, ante el Municipio, las exigencias establecidas en la Ordenanza Municipal N° 2.588 en lo que respecta a obras de infraestructura y ante el Gobierno Provincial, con lo normado por la Ley Provincial N° 11.717 y su consecuente tramitación ante el Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático y el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat (Secretaría de Recursos Hídricos).

**Art. 7.º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los catorce días del  
mes de agosto del año dos mil  
veinte. \_\_\_\_\_



FRANCO ANTONIO BERTOLIN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Lt. GERMAN J. BOTTERO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela